

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 23 de Noviembre de 1837)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto las pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Exceptuase de esta regla el Excmo. Sr. Capitán General.

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

1.º Extracto de las sesiones de Cortes, Leyes Decretos,

Órdenes, Circulares y reglamentos autorizados por los Excelentísimos Sres. Ministros é Ilmos Sres. Directores generales de la Administración pública.

2.º Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia de la Administración civil de donde procedan,

3.º Órdenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitán general del Distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

4.º Actas y acuerdos de la Excmo. Diputación, órdenes y

disposiciones de los Sres. Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de propiedades y derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó Corporación de quien procedan, ó de particulares, pero presentándolos en el Gobierno civil para acordar su inserción.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio público que dimanen de las mismas, pero los de interés particular pagarán su inserción al editor.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Se suscribe en la Agencia de D. Manuel Conde, calle de San Andrés, núm. 12, á 12 reales al mes en la capital llevado á domicilio, y 14 fuera, franco de porte.—La suscripción ha de pagarse adelantada.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña María de las Mercedes continúan sin novedad en su importante salud.

SS. AA. RR. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Señoras Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, disfrutan de igual beneficio.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me dice en 7 del actual lo siguiente:

«Para llevar á efecto con toda regularidad lo prevenido en la circular de 30 de Abril último, dictada con motivo de la terrible catástrofe ocurrida en las costas del Cantábrico, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se crea una Junta, que presidirá el Ministro de la Gobernación, y de la que formarán parte los Senadores y Diputados por las provincias de Santander, Vizcaya y Guipúzcoa; los individuos que componen la Junta constituida en esta Corte para allegar recursos con que atender á las familias de las víctimas; los Sub-

secretarios de todos los Ministerios; el Director general de Beneficencia y Sanidad y el de Instrucción pública, Agricultura, Industria y Comercio.

2.º Desde el día 15 del actual queda abierta en las Depositarias de fondos municipales la suscripción de que trata la circular de 30 de Abril último.

3.º La Junta acordará cuanto estime conveniente respecto á la centralización y distribución de los fondos recaudados.

Lo que de Real orden comunico á V. S., encareciéndole la necesidad de contribuir con el mayor celo y diligencia á la realización de los humanitarios fines que S. M. se ha propuesto, excitando los sentimientos caritativos de sus administrados, á fin de que la suscripción alcance la cifra que demanda la entidad de la catástrofe á cuyo alivio se consagra.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Junio de 1878.—**ROMERO Y ROBLEDO.**

En cumplimiento de lo mandado, recuerdo á los habitantes de esta provincia mis circulares anteriores sobre el particular, y juzgando innecesario hacer nuevas excitaciones á sus caritativos sentimientos, pues son bien conocidos y apreciados, queda abierta en lo sucesivo la suscripción en la Depositaria de fondos municipales de esta capital, así como en las demás de la provincia; en cuyo concepto y para su publicación en el *Boletín oficial*, cuidarán los Sres. Alcaldes de los

pueblos de darme cuenta del resultado y de remitirme las oportunas listas, según les he indicado en una de las circulares citadas.

Zamora 11 de Junio de 1878.

El Gobernador,

FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.

(Gaceta del 9 de Junio.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CAJA GENERAL DE ULTRAMAR.

El pago de asignaciones señaladas á sus familias por los Sres. Generales, Jefes, Oficiales é individuos de tropa del Ejército de Cuba se abrirá el día 11 del actual en el modo y forma establecido anteriormente y por el orden siguiente:

- Día 11.—Letras *M á R*.
- Día 12.—Letras *S á Z* y *A*.
- Día 13.—Letras *B á D*.
- Día 14.—Letras *E á H*.
- Día 15.—Letras *I á L*.
- Día 17.—Incidencias.

Madrid 8 de Junio de 1878.—El Coronel, primer Jefe, Andía.

Por el turno que se lleva en esta dependencia, ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuación se expresan, fallecidos en el Ejército de Cuba, siendo el último número á que alcanza el llamamiento para el pago el 5.942; en su consecuencia, las personas que por sí ó como apoderados de los herederos tienen que hacer efectivos dichos créditos pueden presentarse en la misma todos los días no feriados, con excepción de los días señalados para el pago de asignaciones, de una á tres de la tarde,

y les serán satisfechos, girándose al propio tiempo los que deben percibir las familias que residen fuera de esta capital:

- | | |
|-------------|---------------------------|
| Soldados | Ramon Nuñez Blanco |
| | Manuel Paz Martín |
| | Benito Romero Martín |
| | Cándido Salaberrí Elizari |
| | Francisco Toja Castiñeira |
| | Wenceslao G. Taboada |
| | Mariano Muñoz Merino |
| | Francisco Vizechocho Toro |
| G.º civil.. | Paulino Arias Gudella |
| Soldado.. | Antonio Calvelo Rodrgz. |
| Cabo 1.º.. | José Haro Navarro |
| G.º civil.. | Fulgencio Morales Gonz. |
| Soldados. | Francisco Moreno Gonz. |
| | Ramon Padulles Cirezca |
| | Joaquín Sarrion Sanchez |
| | Juan Valle Losada |
| | Francisco Armero Iglesias |
| | Leon Humilladero Garcia |
| | Esteban Abicia Rodriguez |
| | Manuel Corma Marin |
| | Demetrio Garcia Domingo |
| | Pedro Gonzalez Herrero |
| | Juan Isern Miroh |
| | Gabino Diaz Diaz |
| | Vicente Mullor Aznar |
| | Joaquin Berchili Miralles |
| | Lorenzo G. Santa Olalla |
| | Fulgencio Vargas Maldn.º |
| | José Sanchez Jimenez |
| | José Mayo Garcia |
| | Celedonio Chinchilla Rosa |

Nota. A fin de evitar á los herederos retraso en la percepción de los créditos, se advierte á los apoderados que si transcurridos ocho días de los designados para el cobro después de publicado este anuncio no se hubiesen presentado á recogerlos, se entenderá que reuñican á hacer uso del poder que se les ha otorgado, y se procederá á girar inmediatamente á aquellos por conducto de las Autoridades.

Madrid 8 de Junio de 1878.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

Los individuos que se expresan á continuación, licenciados del Ejército

to de Cuba de los años desde 1.º de Enero de 1865 á mitad de Marzo de 1866, pueden presentarse desde luego en esta dependencia á cobrar los créditos que les resultan por haberles correspondido el turno de pago:

Manuel Anca Leal
 José Vaquer Noguera
 Felipe Garrucha Galban
 Ricardo Barnachea Rodriguez
 Ramon Martin Soltera
 Domingo Martinez Cañizo
 Bautista Tomás Moreno.
 Severo Pujol Soler.
 Juan Riesgo Fernandez.
 Benito García Lopez.
 Juan Martinez Cañizo.
 Bautista Martin Jimeno.
 Antonio Fernandez Mora.
 Galo Sanchez Fernandez.
 Francisco Sanchez Gomez.
 Francisco Saca Castro.
 Francisco Lopez Soler.
 Agustin Agra Morales.
 Severiano Rivas Martin.
 Pablo Cardús Varela.
 Tomás Pons Coyet.
 Manuel Tellez Eleno.
 Alejandro Gonzalez Vazquez.
 Pedro Mestre Real.
 Salvador Arguida Bos.
 José Coloma Perez.
 Manuel Gonzalez Cid.
 Gabriel Fuentes Barreiro.
 Francisco Cortés Ibañez.
 Francisco Docal Rodriguez.
 Francisco Vidal Canaldas.
 Juan Aparicio Ferrer.
 Francisco Gonzalez Seijo.
 Antonio Aguilar Alberto.
 Catalino Muñoz Sierra.
 Vicente Chanes y Canosa
 Francisco Perez Padin
 Venancio Alonso Martinez.
 José Vidal Diaz.
 Juan Santa Cruz Boltelia.
 Salvador Juliana Archani.
 Manuel Quirogas Rivas
 Andrés Latas Camelas
 Ruperto Ballan Ibañez
 Antonio Ruiz Balaguez
 Francisco Sanz Gomez
 José Vargas Alvarez
 Antonio Martin García
 José Escamilla Rodriguez
 Jaime Batell Sanchez
 Juan Navarro Marqués
 José Jerez Salas
 Manuel Gontoris Gonzalez
 Diego Millan Luis
 Francisco Perez Ibañez
 Juan Casas Campos
 Pedro Martinez Puertas
 Francisco Rodriguez Fraire
 José Diaz Castañeda
 Juan Rodriguez Roida
 Francisco Flores Prieto
 José Martinez Sanz
 Ramon Lopez Carrasco
 Eustaquio Roman Prieto
 Juan Casas Campos
 Francisco Valenciano Romero
 Francisco Fernandez Blanco

Domingo Rodriguez Prado
 Joaquin Rubio Tejada
 Mateo Gimenez Pozuelo
 Manuel Gomarra Garcés
 Juan Vara Cata
 Fernando Argüelles Villar
 Laureano Lopez Martinez
 Natalio Lajara Lopez
 Rafael Canónico Martin
 Rafael Marques Bardial
 Prudencio Paredes Ascena
 Andres Arroyo Blanco
 Francisco Lara Cañada
 José Sanz Gomez
 Juan Perez Perez
 Juan Lupianez Alcalde
 Antonio Rueda Puertolas
 Andres Herrandez Bazan
 Manuel Sanchez Mallen
 Ramon Leiva Nadal
 Juan Salvant Aparicio
 Feliciano Villanueva Esteban
 Agustin Elvira Lopez
 Juan Lagunas Lopez
 Arnaldo Perelló Vals
 Ramon Gonzalez Neira
 Antonio Cueto Blanco
 Juan Galvan Galvan
 José Martinez Hebreo
 Antonio Mustillo Sanchez
 Valentin Garcia Martinez
 José Catalan Andres
 José Pagan Ayala
 José Novo Carballeira
 Mariano Carretero Toveda
 Alonso Valdés la Prida
 José Rodriguez Fernandez
 Tomás Canicoba Parada
 Ramon Colon Baron
 Manuel Hermida Rivera
 Diego Mateo Jurado
 Antonio Morado Ramos
 Ramon Gamban Regalé
 Valentin Menendez García
 Francisco Valle Alvarez
 Bartolomé Crespo Crespo
 José Fariñas Leon
 Policarpo Casal Diegues
 Pedro Gascon Llamprich
 Manuel Puga Pampin
 Antonio Delgado Pera
 Bernabé Bilbao Garcia
 Lucio Zamaro Hernandez
 Manuel Sanchez Blanco
 Manuel Gimenez Morales
 Manuel Mompel Cerrat
 Andrés Fernandez Zaifa
 Antonio Mengual Serrano
 José Jimenez Murillo
 Francisco Gonzalez Hernandez
 Ramon Estéban Lozano
 Juan Moreno Roldan
 Juan Blanco Horca
 Felix Sanchez Ruiz
 Juan Martinez Martinez
 José Izurdiaga Izzuzze
 José Viñals Ponce
 Manuel Prieto Sollozo
 D. Pedro Dola Alvarado
 Rafael Perez Esposedes
 Manuel Diaz Fernandez
 Rafael Alvarez Delgado
 Faustino Lopez Vidal

Pablo Moinel Varcárcel
 Antonio García Cebredo
 José Lopez Hernandez
 Francisco Rivas Solinas
 Benito Gil Lopez
 Ventura Real Real
 Miguel Perez Rico
 Manuel Nieto Olivero
 Juan Lopez Frias
 Luis Rico Duran
 Jesús Lorenzo Nieto
 José Rubedes Planells
 Joaquin Fuentes Arias
 José Martinez Boedo
 Manuel Gomez Castrillo
 José Rodriguez Conde
 Juan Lopez Lúcas
 José Muzumigo Fernandez
 Vicente Gil Martinez
 Manuel Diaz Izquierdo
 Agustin Alvarez Aballo
 Jaime Vega Rosalen
 Antonio Morales Fernandez
 José Eslaba Fernandez
 Francisco Rodriguez Peña
 Antonio Fernandez Arteaga
 José Cuervo Perez
 Florencio Gomez Rodriguez
 Salvador Blanca García
 Juan Polao Vazquez
 Francisco Reyes Rodriguez
 Gabriel Prast Torabadell
 Francisco Morell Sierra
 Pedro Lopez Martinez
 Francisco Jimenez Martinez
 Agustin Guillen Espino
 Bautista Tejó
 Julian Barbero Pardo
 Angel Alvarez Lopez
 Francisco Monte Rodriguez
 José Gutiérrez Borrego
 Manuel Hernandez Richar
 Miguel Diaz Blasco
 Lúcas Diaz Albalados
 Leonardo Fernandez Fernandez
 Antonio Gallar Luis
 Alonso Rodriguez Romero
 Juan Fernandez Mata
 Pascual Suarez Jocal
 Carlos Fozchs Clotells
 Ildefonso Ruiz Sanchez
 Vicente Figueras Deira
 Antonio Falgueiro Gonzalez
 José Sierdo Mir
 Jorge Balado Beadara
 José Fernandez Crujedo
 Donato Sanz Herrera
 Estéban Mato Estéban
 José Nespereira Gonzalez
 Simon Selles Comas
 José García Rodriguez
 Francisco Martinez Martinez
 José Rera Fernandez
 Faustino Medina Reytia
 Luis Burón Vegas
 Manuel Murillo Soto
 Antonio Soto Grande
 Mannel Castro Torres
 Manuel Arias Argüelles
 Hipólito Beamundi Merino
 Miguel Fernandez Dieguez
 Gabriel Martinez Suarez
 Juan Iglesias Varela

Francisco Alvarez Alonso
 Joaquin Ginés Balaguer
 Gabriel Martinez Suarez
 José Terrero Lopez
 Vicente Rochs Garfia
 Ignacio Gomez Garfia
 Francisco Martin Ortega
 Francisco Pastor García
 Pablo Moreno Grande
 Carlos Martin Mayó
 Francisco Salaver Hurtado
 Luis Mata Toríbio
 Felipe Ortiz Molina
 Felipe Riestra Peña
 Leon Alonso Grande
 Pedro de la Cruz Gutierrez
 Pedro Nuñez Lopez
 Miguel Mira Dominguez
 Miguel Gil Berdú
 Tirso Lopez Velarino
 Jacinto Torrijo Campillo
 Bartolomé Moreno Cacho
 Clemente Mendéz García
 Francisco Gutiérrez Alvarez
 José Araujo Vazquez
 Juan Ramos Trigo
 Juan Gil Casamus
 Manuel Fernandez Garcia
 Antonio Morales Fernandez
 Tomás Abraham Llata
 Lorenzo Machiandearena Gorostero
 Manuel Zaureiro Totelo
 Vicente Varela Gonzalez
 Ramon Gomez Vazquez
 Manuel Sanchez Huérigo
 José Dafonte Alvarez
 José Justo Peña
 José Naya Comez
 Francisco Gutierrez Sanchez
 Tomás Torres Anglés
 Valentin Astudillo Perez
 Antonio Puchs Hovar
 Bruno Alfaro Yanguas
 Antonio Cazorla Cazorla
 Francisco Romero Perez
 Juan Lacunza Goñi
 José Rosas Oribe
 José Fabra Ferrer
 José Lopez Tamargo
 Domingo García Parra
 Vicente Martinez Fernandez
 Ramon Gasca Rivas
 Lázaro Muñoz Carrasco
 Benito Murillo Basan
 Buenaventura Hernandez Vargas
 Bernardo Princesa Robedella
 Máximo Gijon Carretero
 Domingo Gonzalez Valdés
 Antonio Martin Reinaldos
 Saturnino del Alamo Rojas
 Manuel Gomez Perez
 Felipe Gonzalez Gonzalez
 Rafael Villamayor y Palau
 Patricio Suarez Soler
 Francisco de Salas Rosell
 Francisco Tornaguera Bargaro
 Gabriel Rios Fernandez
 Daniel de Poada Oyiedo
 Antonio Galvan Rochet
 Severiano de Zue Otero
 José Pardo Pita
 José Juan Andrés
 Juan Rey Exposito

José Plaza Rojas
 Manuel Cayon Lopez
 Andrés Lopez Mato
 Mariano Barcala Martinez
 Domingo Perez Jimenez
 José Carballo Diaz
 Juan Salber Fuster
 Tomás Mel Vega
 José Vidal Delgado
 Antonio Maines Tejeiro
 Pedro Morcado Garcia
 Antonio Gijon Caña
 Joaquin Sanz Inerta
 Victor Hernandez Medina
 Jacinto Pascual Gonzalez
 Andrés Morales Bocábeo
 Ruperto Arnal Torres
 Pedro Abad Heras
 José Gutierrez Pulido
 José Lapido Gomez
 Pedro Mieset Calvet
 Manuel Quintana Montoya
 Jose Garcia Fernandez
 Jerónimo Martin Burgos
 Francisco Gonzalez Acuya
 Tomás Fernandez Molina
 Manuel Insua Coanilla
 Manuel Cebolles Rodriguez
 José Rubio Almagro
 Juan Rodriguez Dominguez
 Juan Ruiz Pascual
 José Arnesto Souto
 Mariano Blanco Alvarez
 Gabriel Romero Gallo
 Esteban Oladeulle Grau
 Antonio Alzueba Echave
 Domingo Torres Perez
 José Vazquez Lopez
 Antonio Torres Talero
 Gregorio Fernandez Gonzalez
 Domingo Sanchez Esparza
 José Moya Tonjido
 Carlos Ruiz Bautista
 Fidel Garcia Debes
 Esteban Casadezas Galvez
 Ezequiel Bartolomé Satabatel
 Blas Matorell Caballero
 Mateo Diaz Abellan
 José Tornez Baños
 José Lobo Aranda
 Joaquin Nevot Collado
 Cesáreo Perales Monsejon
 Eustaquio Mendez Gomez
 Leon Paredes Sanchez
 Santiago Cruz Dominguez
 Manuel Fernandez San Miguel
 Gonzalo Piniillo Garcia
 Pedro Ulloa Rodriguez
 Nicolás Sanchez Rey
 Saturnino Gonzalez Gonzalez
 Tomás Garcia Bertides
 Juan Cabero Fernandez
 Jesús Caño Alvarez
 Francisco Visites Vidal
 Juan Sotero Figueroa
 Casimiro Garcia Gil
 Pedro Costa Villanueva
 José Lozano Fernandez
 Manuel Garcia Lopez
 Eugenio Ortiz Bonilla
 Julián Fernandez y Fernandez
 José Fontela Bedran
 Andrés Matarin Galindo

Luis Blasco Conesa
 Benigno Pascual Sales
 Diego Herrera Herrera
 Marcelino San Martin Garcia
 Francisco Miguel Garcia
 Pascual Márcos Gascon
 Juan Caballero Martin
 Ceferino Lafuente Estrada
 Vicente Anta Real
 Juan Torres Corrales
 Bernardo Pez Garcia
 Miguel Ortola Lloret
 José Bello Rodriguez
 Francisco Cobos Muela
 Francisco Navarro Melia
 Facundo Sobrino Rua
 Francisco Alvarez Jerez
 Juan Gutierrez Acedo
 Victoriano Mariño Alvarez
 José Arias Martinez
 Juan Uriol Tena
 Vicente Perez Catalá
 Vicente Baeza Rodriguez
 Antonio Mecavidas Iglesias
 Eugenio Casarejos Barrios
 Manuel Fernandez Rodriguez
 Toribio Baquero Gonzalez
 Domingo Ausede Naime
 Pedro Ochando Hernandez
 Antonio Melguizo Roger
 Leon Murillo Martin
 Ramon Vilaboa Lopez
 José Lopez Sandin
 Pascual Castañeda Aman
 Francisco Millan Casañova
 Manuel Lorenzo Hernandez
 José Gagite Diaz
 Andrés Castañeda San Julian
 Francisco Ortiz Seibo
 Luciano Redondo Hernandez
 Santiago Fortunio Avellano
 Teodoro Falconi Menendez
 Miguel Salguero Vazquez
 Antonio Vazquez Vazquez
 Francisco Sousano Perez
 Ramon Cepeda Martinez
 Pablo Ramos Lagamuta
 José Vazquez Mato
 Camilo Crasencio Vidal
 Juan Barreiro Barreiro
 Juan de Sar Priman
 José Saavedra Saavedra
 Melchor Rodriguez Antoñar
 Francisco Cano Rodriguez
 José Rodriguez Prado
 Francisco Leon Cabello
 Antonio Garcia Cebredo
 Juan Garcia Blanco
 José Reigada Salorido
 Juan Guerrero Monforte
 Miguel Japols Ferrer
 Juan Ruiz Maldonado
 Hdefonso Martinez Sanchez
 Ignacio Noguerras Bicorni
 Antonio Mari Juan
 Domingo Benito Benito
 Pedro Fernandez Fernandez
 Juan Rios Cacha
 Salvador Mijo Costa
 Antonio Fernandez Salinas
 José Talado Martinez
 Vicente Pereira Alonso
 Manuel Trabado Buyon

José Soler Perchel
 Nicolás Diaz Gavilan
 Agapito Guzman Llanos
 José Sotero Alfonsin
 Fernando Diaz Barril
 Lorenzo Rodriguez Gonzalez
 Eugenio Baranda Terrones
 Manuel Portillo Portillo
 José Lopez Sanchez
 Antonio Cueto Blanco
 Manuel Pardo Rubertero
 Victoriano Rodríguez Ovilla
 José Murias Real
 D. José Rodriguez Medero
 Leonardo Justo Torres
 D. Enrique Rodriguez Rivera
 Vicente Gutierrez Diaz
 Francisco Carballo Mayo
 Juan Rey Ferrer
 Florentino Roldan Prieto
 Fernando Andrade Prieto
 Joaquin Latorres Latey
 José Gonzalez Diaz
 José Peiro Corulla
 Sebastian de Gracia Expósito
 Sebastian Lopez Bajo
 Pedro Pavo Mellado
 Antonio Subial Estel
 Juan Sanchez Calderero
 Luis Alonso Portocamba
 Mariano Puertas Marin
 Carlos Delgado Fernandez
 Martin Garcia y Garcia
 Jacobo Otero San Pedro
 Gabino Goire Bellosa
 Luis Enrique Expósito
 Blas Fuentes Fernandez
 Vicente Andrés Ramon
 Valentin Alonso Merino
 Jaime Gregorio Blanquera
 Pedro Noguera Gonzalez
 Francisco Pereda Miranda
 Antonio Ripoll Tallo
 Pascual Dominguez Cano
 José Soler Servat
 José Asenjo Gonzalez
 Isidro Borgada Castelló
 Manuel Ayo Suarez
 Vicente Medina Palo
 Ventura Torrea Novoa
 Ramon San Miguel Ortiz
 Toribio Izarraga Urrea
 Joaquin Barros Barros
 Lázaro Luengo Blanco
 José Lajon Gil
 José Costa Prado
 Miguel Lopez Muñiz
 Francisco Garcia Hernandez
 Manuel Rodriguez Carreño
 Angel Buitrago Aragon
 Bernardo Sambrigino Dominguez
 Juan Cias Arozarenas
 Francisco Serrano Escudero
 José Hidalgo Fernandez
 Fidel Ramon Villadoy
 Gregorio Insa Bolsa
 Pedro Irmela Azcárate
 Juan Villar Garcia
 José Buy Beanal
 Joaquin Balda Roldan
 Juan Bemata Bombar
 Francisco Guisa Sanchez

Manuel Blanco Herrera
 Madrid 8 de Junio de 1878—El
 Coronel, primer Jefe, Cayetano Andia.

DIPUTACION PROVINCIAL
 DE ZAMORA

Extracto de la sesion de 21 de Mayo de 1878.

Reunida la Diputacion provin-
 cial bajo la presidencia de D. Ra-
 mon de Luelmo, con asistencia de
 los Sres. Diputados Santiago, Don
 Roman Junquera, Rodriguez, (Don
 José), Roman Vega, La Higuera,
 Rodriguez (D. Felipe), Rodriguez
 (D. Gen arc), Diez Gomez, Mela,
 Fernandez, Rodriguez (D. Luis),
 Garcia, Hernandez, Ceballos, Ro-
 driguez (D. Santiago), Lopez, Bue-
 no, fué abierta la sesion, leida y
 aprobada el acta de la anterior.

La Diputacion aprobó los ex-
 pedientes de demencia y pobreza
 de Melchor Martin vecino de Pe-
 leas de Arriba y de Maria Nicolasa
 del Socorro, acogida en la casa-
 hospicio de esta ciudad, acordando
 que los expresados dementes sean
 trasladados al Manicomio de Va-
 lladolid.

Que se diga a los Ayuntamientos
 de Pino y Fonfria lleven a efecto
 como lo tienen acordado, la colo-
 cacion de una marra divisoria que
 habia sido arrancada de su sitio
 primitivo, y que se excite el celo
 de los mismos para que practiquen
 un deslinde general de sus tér-
 minos.

Que pase a informe del Sr. Jefe
 económico un expediente de ex-
 clusiva instruido por el Ayunta-
 miento de Argañin.

En este acto entraron en el salon
 los Sres. D. Antonio Jesus Santiago,
 Diputado a Cortes por esta provin-
 cia, y D. Federico Cantero, repre-
 sentante de la Compania de Ferro-
 carriles de Medina del Campo a Za-
 mora, invitados al efecto por acuer-
 do del dia anterior, a fin de tratar
 de los medios de realizar una linea
 férrea desde esta capital a Astorga,
 y despues de haber conferenciado
 detenidamente por espacio de hora
 y media, dando el Sr. Cantero
 cuantas explicaciones le fueron pe-
 didas por los Sres. Diputados, se
 retiró dicho Señor, continuando la
 Diputacion ocupándose de los me-
 dios necesarios para allegar recur-
 sos con que auxiliar la construc-
 cion de la expresada linea que fué
 considerada por la Diputacion como

la obra mas importante y de mas interés que puede acometer la provincia.

Despues de una detenida discusion sobre la adopcion de medios para el objeto indicado, la Diputacion por unanimidad acordó se pida autorizacion al Ministerio de Gobernacion para contratar un empréstito con destino á obras públicas dentro de esta provincia y especialmente auxiliar la construccion de un ferro-carril de esta capital á Astorga en la forma que la Diputacion acuerde. Que en el caso de no poderse realizar el empréstito, que se pida autorizacion al Gobierno para poder consignar en los presupuestos provinciales 500.000 reales anuales con destino al mismo objeto. Que la Comision provincial y Sres. Diputados residentes en esta capital quedan autorizados para la ejecucion de estos acuerdos.

En este estado se suspendió la sesion para continuar á las ocho de la noche.

Abierta nuevamente á dicha hora, se dió cuenta á la Diputacion de la de jornales y materiales invertidos en la obra del palacio provincial en construccion en la calle de la Rua, durante la primera quincena del mes actual, cuyas liquidaciones dan el siguiente resultado: Por jornales 405 pesetas 47 céntimos y por material 449 pesetas 25 céntimos, que en junto componen la suma de 852 pesetas y 72 céntimos, y estando bien justificadas las partidas que dichas liquidaciones comprenden, la Diputacion acordó aprobarlas y que se expida el oportuno libramiento para su pago.

Igualmente acordó devolver á Ramon Porto una carta de depósito de 99 pesetas 25 céntimos que hizo para tomar parte en la subasta de carpinteria de armar en el palacio provincial, toda vez que están concluidas dichas obras, liquidadas y satisfechas.

Dada cuenta de un informe del negociado respectivo sobre dietas que deben señalarse al Arquitecto provincial y menaje de oficina, la Diputacion, de conformidad con el expresado dictámen, acordó señalar cuarenta reales diarios al Arquitecto por las salidas que haga por cuenta de la Diputacion. Que cuando se ocupe de proyectos u obras de los Ayuntamientos u otras Corporaciones, lo mismo le han de satisfacer los honorarios ó derechos; y por último, que con cargo á la cantidad consignada en el presupuesto para gastos de oficina del Arquitecto, se hagan los necesarios para el arreglo de la misma.

En este estado se levantó la sesion. El Secretario, Santiago Neches.

JUZGADO MUNICIPAL DE ZAMORA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Junio de 1878

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE ambas clases
	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS			LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			
	Varones.	Hembras	Total.....	Varones	Hembras	Total.....	Varones.	Hembras	Total.....	Varones.	Hembras	Total.....	
1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
2	2	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
3	2	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
4	3	3	6	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
5	4	4	8	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
6	4	4	8	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
7	2	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
8	2	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
9	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
10	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
Totales...	10	7	17	4	4	8	4	4	8	4	4	8	19

Zamora 11 de Junio de 1878.—El Juez municipal, Raimundo Margarida

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Junio de 1878, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	1	1	1	3	1	1	1	3	6
2	1	1	1	3	1	1	1	3	6
3	1	1	1	3	1	1	1	3	6
4	1	1	1	3	1	1	1	3	6
5	1	1	1	3	1	1	1	3	6
6	1	1	1	3	1	1	1	3	6
7	1	1	1	3	1	1	1	3	6
8	1	1	1	3	1	1	1	3	6
9	1	1	1	3	1	1	1	3	6
10	1	1	1	3	1	1	1	3	6
Totales...	10	10	10	30	10	10	10	30	60

Zamora 11 de Junio de 1878.—El Juez municipal, Raimundo Margarida.

ANUNCIOS PARTICULARES.

PAPEL DEL EMPRÉSTITO.

Se toma en casa D. Vicente Puente, Trascastillo 31
En dicha casa se venden: frutos coloniales, aceite, jabon y arroz, tocino superior, hierros superiores y calzas, lias, sogas de esparto cordelaje de todas clases y otros muchos géneros.

Quien quisiere comprar trescientas tablas de álamo superiores, de nueve, ocho y siete pies, puede verse con D. Claudio Robles, de San Cebrian de Castro.

Sociedad de aficionados á pescar con caña.

Siendo de propiedad particular el derecho á pescar en las dos tablas del rio Duero, derecha e izquierda del Puente, que desde esta ciudad conduce al arrabal de Cabañales, comprensivas desde el comienzo de la zuda de las acedas del Puente, muro de estas, muro de su calzada, orilla muro de Cabañales, sitio denominado el Arteson, zuda de las acenas de Olivares, su muro y orilla de esta poblacion, hasta el citado comienzo de la zuda de las acenas del Puente, y tramitido dicho derecho á esta Sociedad, la misma previene no consentirá el pescar en ellas con redes, redafas, redones, sábanas, nalsas, cuerdas ni

ningun otro artefacto y si solo con caña, á los individuos que constituyen la expresada Sociedad.

Lo que pone en conocimiento del público por medio de este anuncio, y en particular de los sujetos que á sabiendas vienen alacando el derecho de propiedad, pescando con redafas desde los muros de las referidas acenas, sus calzadas, esquina del muro de la huerta del Cigarral y puertas del Tajar y las Ollas, á quienes la Sociedad, por mas sensible que le sea, llevará ante los Tribunales, como á cualquier otro contraventor.

Zamora 12 de Junio de 1878.—El Presidente, Emilio Sanchez Alfageme - Cándido Sandoval, Secretario.